



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 326-2024-INSN-DG

Resolución Directoral

Breña, 13 de septiembre de 2024**Visto:**

El Memorando N° 742-2024-DG/INSN de fecha 5 de septiembre de 2024, con Registro N° 015469-2024, mediante el cual se dispone la elaboración de la resolución correspondiente a la aprobación de la Política Antisoborno del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Salud del Niño como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen la creación de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente rectoría de la Política Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, así como el desarrollo de mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, entre otras funciones;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición", aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, estableciendo en el literal a) del subnumeral 5.1.1. del numeral 5.1. del capítulo N°5 Liderazgo, que el Órgano de Gobierno de la Organización debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al Sistema de Gestión Antisoborno, entre otras responsabilidades, a través de "aprobar la política antisoborno de la organización" y en el numeral 5.2. señala que: "la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno (...)";

Que, mediante D.S.042-2023-PCM se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, incluyendo entre sus Ejes: el eje N°6 Lucha contra la Corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la Soberanía Nacional, que entre sus lineamientos contempla;"(..) 6.2. fortalecer el modelo de Integridad en el Servicio Público.

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño.



PERÚ

MINISTERIO
DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM y la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Política Antisoborno del Instituto Nacional de Salud del Niño, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DESIGNAR al Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño, como responsable del Cumplimiento de la Política Antisoborno de la entidad.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución a las Oficina Ejecutivas involucradas del Instituto Nacional de Salud del Niño, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- OEA
- DEIDAECNA
- DEIDAEMNA
- DEIDADT
- OEI
- OCI
- OEPE
- OC
- OP
- OL
- OSG
- OAJ

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686



PERÚ

Ministerio de Salud



Código

PE04-OD-02

Versión

01

Página

1 de 4

OTROS DOCUMENTOS

POLÍTICA ANTISOBORNO



OTROS DOCUMENTOS
POLÍTICA ANTISOBORNO

CUADRO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO			
RUBRO	NOMBRE Y APELLIDO ÓRGANO Y/O CARGO	SELLO Y/O FIRMA	FECHA
ELABORACIÓN	LIC. ISABEL JULIA LEON MARTEL OFICIAL DE INTEGRIDAD OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO Lic. ISABEL JULIA LEON MARTEL Oficial de Integridad Oficina Ejecutiva de Administración C.L.A.B. 25929	13 SEP. 2024
REVISIÓN	ABOG. MIGUEL PAULINO VALENZUELA ALCÁNTARA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Salud del Niño Abog. MIGUEL PAULINO VALENZUELA ALCANTARA Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	13 SEP. 2024
APROBACIÓN	M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL	MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO M.C. CARLOS URBANO DURAND DIRECTOR GENERAL C.M.P. 18710 - R.N.E. 18666	13 SEP. 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud



Código

PE04-OD-02

Versión

01

Página

2 de 4

OTROS DOCUMENTOS

POLÍTICA ANTISOBORNO

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL INSN

1. Alcance y ámbito de aplicación.

La Política Antisoborno abarca a todas las actividades que se realizan en el Instituto Nacional de Salud del Niño, en adelante INSN, y se extiende a todos sus colaboradores independiente del régimen de contrato, sus socios de negocio y partes interesadas.

2. Declaración de la Política.

El INSN es una institución pública categorizada como III- 2 por el Ministerio de Salud que brinda los servicios de salud integral a la población de niños y adolescentes del Perú a través del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del sector salud así como en la asistencia altamente especializada sistematizando la interrelación científica internacional en su campo, así mismo orienta sus recursos hacia una gestión eficaz y eficiente de sus procesos, servicios y productos, fomentando la integridad, ética, transparencia y lucha contra la corrupción, previniendo estrictamente cualquier intento o actos de soborno en todas sus formas y en cualquier nivel de nuestra institución.

En tal sentido, hemos entendido que es preciso establecer y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno, motivo por el cual la Alta Dirección se compromete a:

Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Internacional ISO 37001 y la normativa legal antisoborno que nos aplica.

- Promover una cultura de ética e integridad entre sus colaboradores, socios de negocio y partes interesadas pertinentes.
- Otorgar al Oficial de Integridad, la independencia y autoridad necesaria para garantizar la correcta implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, así como promover y desarrollar los mecanismos para prevenir y combatir los actos de soborno.



PERÚ

Ministerio
de Salud



Código

PE04-OD-02

Versión

01

Página

3 de 4

OTROS DOCUMENTOS

POLÍTICA ANTISOBORNO

- Disponer de los recursos necesarios, para establecer mecanismos para detectar, denunciar, investigar y sancionar posibles casos de soborno, así como promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando su confidencialidad en todo momento.
- Sancionar el incumplimiento de la presente Política, los actos de soborno y las faltas éticas, en conformidad a la normatividad vigente y establecida por el INSN, lo cual no la exime de las acciones administrativas, penales y/o civiles que corresponda, respetando el debido proceso.

Por otro lado, el INSN revisa la Política Antisoborno periódicamente para garantizar su idoneidad y reafirma su compromiso de difundir la presente Política a sus partes interesadas, motivándolas a su cumplimiento para que adopten normas de comportamiento coherentes con este contexto.





PERÚ

Ministerio
de Salud



Código

PE04-OD-02

Versión

01

Página

4 de 4

OTROS DOCUMENTOS

POLÍTICA ANTISOBORNO

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
01	Creación del documento	Creación del documento

